



**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F.: N° P-3304500-F
R. Entidad Local n° 01330450

© 985 840 024 - 985 841 041
Fax 985 840 481

**AÑO 2017
PLENOS -ACTA N°3/2017
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES
EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2017.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 19,00 horas del día 6 de abril de 2017, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. EMILIO M. GARCÍA LONGO**, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. ALVARO PALACIOS GONZALEZ D. JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ DÑA. Mª ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA. DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA (PSOE).
GRUPO MUNICIPAL FORO-FAC
D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO D. JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ D. JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDER O.
GRUPO MUNICIPAL PP
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA D. PEDRO LUIS MARTINO COSTALES
GRUPO MUNICIPAL IU-IX
DÑA. LUISA MARIA ROJO TARANO

No asisten con excusa, las señoras concejales DÑA. CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO (PP) y DÑA. SILVIA IGLESIAS GONZALEZ (IU-IX)

Actúa de Secretario la titular de la Corporación DOÑA LAURA MARIA MONTERO SANCHEZ.

No asiste el Interventor.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma. A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

**I
PARTE RESOLUTORIA.-**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTADE LA SESION ANTERIOR EXTRAORDINARIA DE FECHA
14 DE MARZO DE 2017.**

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, extraordinaria, de fecha 14 de marzo de 2017, en los términos, contenido y forma en que ha sido redactadas.

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITO DE LA JUNTA ASESORA DE TOPONIMIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA) SOLICITANDO CONFORMIDAD O DISCREPANCIA CON LA PROPUESTA SOBRE DENOMINACIÓN DE LA CAPITAL DEL CONCEJO.

Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Junta Asesora de Toponimia, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias instando pronunciamiento corporativo en relación con la propuesta de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2017 en relación a la asignación de la denominación de la localidad de Arriondas.

Considerando el anterior acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parres de fecha 4 de agosto de 2016 en el que se instaba a la Junta Asesora de Toponimia a la modificación del Decreto 112/2009, de 2 de septiembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Parres para asignar a la localidad de Arriondas con la siguiente denominación: Arriondas/Les Arriondes, debiendo figurar en primer lugar la denominación castellana de Arriondas.

Considerando que la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2017, tras estudiar la propuesta del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Parres antes referido, emitió dictamen favorable a la propuesta.

Considerando es necesario para seguir los trámites de modificación del Decreto 112/2009, de 2 de septiembre, antes referido, que el Pleno del Ayuntamiento de Parres se pronuncie manifestando su conformidad o discrepancia con la propuesta.

Previas las deliberaciones pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento de Parres POR UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, hallándose presentes once de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO, 2 del PP y 1 de IU-IX), ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar su conformidad con la propuesta formulada por la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2017 para asignar a la localidad de Arriondas con la siguiente denominación: Arriondas/Les Arriondes, debiendo figurar en primer lugar la denominación castellana de Arriondas

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Asesora de Toponimia, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias para su conocimiento y efectos pertinentes.

PUNTO TERCERO.- REMISION POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE DOCUMENTACION RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLES OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PARRES PARA ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL Y PLAZAS DE GARAJE DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES.

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Parres del escrito remitido por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Seguridad del Estado (Secretaría de Estado de Seguridad- Ministerio del Interior) comunicando la inscripción en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís de la cesión gratuita otorgada por el Ayuntamiento de Parres a favor de dicho organismo autónomo, de un local y tres plazas de garaje situados en la C/ El Barco en el área residencial de Arriondas/Norte (Asturias), fincas registrales 44.423,44.424,44.425 y 44.426 de Parres, para albergar las dependencias oficiales y las plazas de garaje de los vehículos oficiales de la Guardia Civil en esta localidad, a cuyo escrito se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, de aceptación de la cesión de los inmuebles.



**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F.: N° P-3304500-F
R. Entidad Local n° 01330450

© 985 840 024 - 985 841 041

Fax 985 840 481

- Notas simples informativas correspondientes a las fincas registrales 44.423,44.424,44.425 y 44.426 de Parres

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento de Parres POR UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, hallándose presentes once de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO, 2 del PP y 1 de IU-IX), ACUERDA

PRIMERO.- Quedar enterado y tomar razón de la documentación remitida por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Seguridad del Estado (Secretaría de Estado de Seguridad- Ministerio del Interior) que afecta a los bienes objeto de cesión.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación puntual del inventario de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Parres, que afecta a los citados bienes, dándoles de baja en el epígrafe PMS 1.b) n° orden 6, 7, 8, 9 y de alta en el epígrafe PMS-5, referido a "bienes y derechos revertibles", para que sirva de recordatorio constante a la Corporación que le permita ejercitar, en su caso, las facultades que le corresponden en relación con los bienes cedidos, para el caso de incumplimiento de las condiciones y plazos señalados en el acuerdo municipal de cesión

TERCERO.- Que se proceda por los servicios correspondientes a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES. TERRENO EN LA ROZA-CIVIDIELLO.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, hallándose presentes once de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO, 2 del PP y 1 de IU-IX), ACUERDA aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO en sesión de fecha 3 de abril de 2017, referido al Expediente TAG/2017/7. Investigación de bienes. Terreno en La Roza-Cividiello, y, en consecuencia:

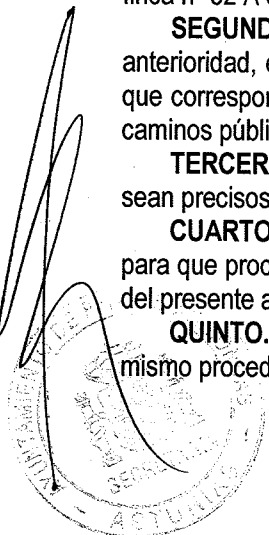
PRIMERO.- Considerar acreditada la titularidad municipal del espacio objeto de expediente de investigación existente en La Roza-Cividiello, con una superficie aproximada de 293,99 m² y delimitado por las siguientes fincas: Norte, vivienda n° 32 de D. Juan Carlos González Rodríguez y camino público; Sur, Finca de D^a Sara Cueto Priede, (parcela 121 del polígono 51) y vivienda n° 33 de D. Manuel Monte Tomás; Este, almacén de D. Héctor Blanco Toraño y D. Manuel Monte Tomás, almacén n° 34 de D. Manuel Monte Tomás y almacén n° 35 A de D^a Amparo Cueto Prida; Oeste, vivienda n° 32 de D. Juan Carlos González Rodríguez, finca de D^a Sara Cueto Priede (parcela 121 del polígono 51) y almacén y finca n° 32 A de D. Juan Carlos González Rodríguez.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación puntual del inventario de bienes, que afecta al bien descrito con anterioridad, el cual deberá figurar como alta en el mismo en el epígrafe 1, grupo B y número de orden que corresponda, como bien de dominio público afecto a un uso público como espacio integrante de los caminos públicos periféricos.

TERCERO.- Que se proceda por los servicios correspondientes a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para que proceda a la realización de cuantos actos se estimen pertinentes para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES. TERRENO EN LA NOCEDA - ARRIONDAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, hallándose presentes once de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO, 2 del PP y 1 de IU-IX), ACUERDA aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO en sesión de fecha 3 de abril de 2017, referido al Expediente TAG/2017/8. Investigación de bienes. Terreno en La Noceda. Arriendas, y, en consecuencia:

PRIMERO.- Considerar que no ha quedado acreditada la titularidad municipal del trozo de terreno de unos 28 m² objeto de expediente de investigación, espacio libre de edificación situado en Arriendas Norte que se reivindica por los interesados -herederos Hernanz de la Roz-, dentro del espacio limitado por su vivienda y el bordillo de la calzada con el resultado de alineaciones que a continuación se indica, sin perjuicio del derecho que cualquier vecino tiene para hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 68 de la LRBRL, o bien de otras acciones que pudieran corresponder a cualquier interesado en la vía civil: *Norte: Alineación de 5,00 m. paralela al bordillo de la calzada desde la esquina Nor-Oeste de la vivienda y retranqueada 1,91 m. del bordillo; Sur: Alineación de 2,53 m. desde la esquina Sur-Oeste de la vivienda, en la línea de linde con la finca colindante; Este: Alineación de 7,29 m. correspondiente al frente de fachada de la vivienda de los interesados; Oeste: Alineación de 7,79 m. paralela al bordillo de la calzada y retranqueada 0,64 m. de aquel.*

SEGUNDO.- Que se proceda por los servicios correspondientes a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluso el deslinde entre el espacio público y el terreno que es objeto de expediente de investigación y su posterior amojonamiento con modificación del cierre existente, pues el terreno cerrado por los interesados tiene una superficie de 39,64 m², si bien se ha efectuado el encaje de los 28,00 m² que los propios interesados reivindican según la alineación que consta en el apartado primero anterior.

TERCERO.- Con carácter previo a la regularización de la situación del terreno objeto de expediente en el Catastro que se proceda a su desafectación, toda vez que forma parte de los espacios libres de uso y dominio público resultantes de la modificación del Área Urbanística de Arriendas Norte, cedidos por SOGEPSA al Ayuntamiento de Parres, como Administración actuante, mediante la correspondiente Certificación Administrativa.

CUARTO.- Aprobar la modificación puntual de los planos y documentos que conforman el ámbito de Área de Arriendas Norte, para su debida constancia, en el sentido que consta en los apartados anteriores.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para que proceda a la realización de cuantos actos se estimen pertinentes para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES. TERRENO EN COFIÑO. (PARRES)

El Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, hallándose presentes once de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO, 2 del PP y 1 de IU-IX), ACUERDA aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO adoptado en sesión de fecha 3 de abril de 2017, referido a Expediente Ref. TAG/2017/9. Investigación de bienes. Terreno en Cofiño y en consecuencia:





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F.: Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

© 985 840 024 - 985 841 041
Fax 985 840 481

PRIMERO.- Considerar que ha quedado acreditada la titularidad privada de la parcela objeto de expediente, actualmente cerrado por el propietario de la edificación con la que linda, que tiene una superficie de 29,88 m², de forma trapezoidal, con una ligera pendiente, que linda: Este: Arturo González Corteguera; Norte, Sur y Oeste: espacio público, sin perjuicio del derecho que cualquier vecino tiene para hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 68 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, o bien de otras acciones que pudieran corresponder a cualquier interesado en la vía civil.

SEGUNDO.- Que se proceda por los servicios correspondientes a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluso el deslinde entre el espacio público y el terreno que es objeto de expediente de investigación y su posterior amojonamiento con eliminación del cierre existente, conforme al croquis levantado por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de septiembre de 2006, incorporado al expediente incoado ese año a D. Arturo González Corteguera por obras en curso de ejecución no ajustadas a las condiciones de la licencia otorgada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para que proceda a la realización de cuantos actos se estimen pertinentes para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ.

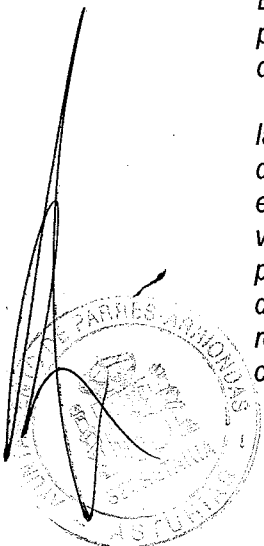
Por el Alcalde se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Parres del texto consensuado por la FEMP referido a la propuesta de moción de adhesión a Alcaldes por la Paz, cuyo texto a la letra dice:

<<PROPUESTA DE MOCIÓN DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE)

Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa Mayors for Peace para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.



Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar.

Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el "instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad" [DOUE C 120/01, 28.5 2009].

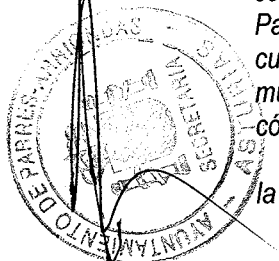
Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras

Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz La





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F.: N° P-3304500-F
R. Entidad Local n° 01330450

© 985 840 024 - 985 841 041

Fax 985 840 481

colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.>>-----

INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

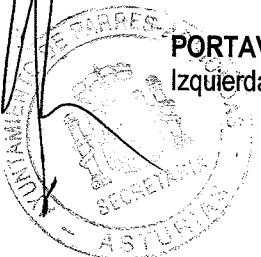
Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

ALCALDE. EMILIO GARCIA LONGO.- Interviene para pedir apoyo a esta propuesta cuyo objetivo es promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares promulgando una campaña de sensibilidad sobre este tema.

PORTAVOZ FORO-FAC. JOSE LUIS LOPEZ CUETO.- El Portavoz del Grupo municipal de Foro manifiesta que apoyará esta propuesta.

PORTAVOZ GRUPO POPULAR. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA. El Sr. Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que el PP apoyará la propuesta, dando seguidamente lectura a un escrito que dice: La propuesta de la adhesión a alcaldes por la paz creo que todos los concejales compartimos la moción que estamos tratando, no deja de ser una declaración de intenciones. La paz es mucho más que la ausencia de guerra, tenemos que ser conscientes que la diplomacia, las alianzas de civilizaciones, seguridad ciudadana, colaboraciones entre estados y ciudades no siempre tiene su trabajo recompensado, en algunos momentos el dialogo por alguna de las partes es nulo y solo hay imposiciones, se tienen que realizar métodos disuasorios e intervenciones que no quiere nadie pero que son necesarios. Estamos afrontando la defensa de derechos fundamentales e ilegalidades por extremistas radicales de todos los signos políticos y religiosos que quieren imponer su verdad y todo el que opina lo contrario "no es de la causa". ¿Cuándo nos referimos a la paz hablamos que no queremos conflictos bélicos? o bien cuando nos referimos a inmolarse por grupos terroristas, atentados selectivos, asaltar las capillas por grupos sectarios (que no tienen el valor de asaltar mezquitas), y también la paz a determinados regímenes dictatoriales como el de Cuba, Corea y Venezuela? Si estamos hablando de todas estas situaciones, estamos de acuerdo

PORTAVOZ IZQUIERDA UNIDA: La Sra. Luisa M^a Rojo Tárano manifiesta el apoyo del Grupo de Izquierda Unida a la propuesta presentada.



Finalmente el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, hallándose presentes 11 de los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 2 del PP y 1 de IU-IX), acuerda aprobar la propuesta del texto consensuado por la FEMP referido a *PROPUESTA DE MOCIÓN DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE)*, transcrita con anterioridad y en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO SOBRE INICIO DE NUEVO TRÁMITE PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE "CALLEJÓN DE TITA MARI" AL CALLEJÓN EXISTENTE PARALELO A LA AVDA. EUROPA Nº22 DE ARRIONDAS.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal FOTO-FAC sobre inicio de nuevo trámite para designar con el nombre de "Tita Mari" al callejón existente paralelo a la Avda. de Europa nº 22 de Arriondas, cuyo texto a la letra es el siguiente:

<< D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO, Portavoz del Grupo Municipal de FORO en el Ayuntamiento de Parres, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2014 el Grupo Popular presentó una propuesta para designar con el nombre de "CALLEJON DE TITA MARI ", al callejón existente paralelo a la Avda. de Europa nº 22 de Arriondas. Se dio trámite a la propuesta, llegando a iniciarse el expediente que regula el Reglamento de las distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Parres. Posteriormente y en comparecencia ante la Secretaria municipal, Da Rita María Mier Suardíaz, (Tita Mari), mostró su agradecimiento a la concesión de dicha distinción honorífica, aunque rechazó la misma por motivos de salud. En el pleno de 4 de Diciembre de 2014 se decidió por unanimidad el archivo del expediente dado el rechazo de la interesada por sus motivos de salud.

Hoy Tita Mari ya no está entre nosotros, y sin querer romper la armonía de su descanso y con el convencimiento de que Tita Mari estaría orgullosa y es merecedora de esta distinción, pensamos que es el momento de hacerle este reconocimiento, para que los Parragüeses recuerden a esta mujer entrañable y pase a formar parte de nuestras Parragüesas distinguidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO en el Ayuntamiento de Parres, propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se inicie de nuevo el trámite que ampara el arto 23 y siguientes del Reglamento regulador de los Honores y Distinciones del ayuntamiento de Parres, para designar con el nombre de "Callejón de Tita Mari", al callejón existente paralelo a la Avda. Europa n" 22 de Arriondas.>>-----

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD y en votación ordinaria ACUERDA aprobar la Moción presentada y por consiguiente iniciar los trámites pertinentes para designar con el nombre de "Tita Mari" al callejón existente paralelo a la Avda. de Europa nº 22 de Arriondas,

PUNTO NOVENO.-- MOCIONES DE URGENCIA EN SU CASO.

No se presenta ninguna moción de urgencia para ser tratada en esta sesión plenaria...